

INFORME-MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL PROYECTO “ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL SANDBOX DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA”

INDICE

- I. OBJETIVOS GENERALES Y JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA**
- II. FINES DE INTERÉS GENERAL QUE JUSTIFICAN LA APROBACIÓN DE LA NORMA**
- III. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**
- IV. ALTERNATIVAS**
- V. MARCO LEGAL DE REFERENCIA**
- VI. PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN DE LA ORDENANZA**
- VII. CONCLUSIÓN**

I. OBJETIVOS DEL PROYECTO Y JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

El propósito de la presente propuesta normativa es la creación de la Ordenanza Municipal Reguladora del Sandbox de Las Palmas de Gran Canaria. Esta ordenanza establecerá el marco jurídico que regirá la colaboración entre el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y las entidades promotoras para la realización de pruebas de innovación en entornos reales y controlados dentro del término municipal.

El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, comprometido con el bienestar, la mejora de los servicios públicos y la calidad de vida ciudadana considera fundamental avanzar hacia una ciudad innovadora, sostenible, inclusiva y conectada. Este compromiso implica promover y facilitar el desarrollo de nuevas ideas y soluciones que generen valor y beneficios claros tanto para la ciudadanía como para el tejido económico y social.

En los últimos años, se ha constatado que algunos proyectos de innovación enfrentan dificultades para progresar desde las etapas iniciales hasta su comercialización. Estos desafíos se relacionan, entre otros factores, con la insuficiencia de espacios, entornos y contextos adecuados, así como de procesos ágiles para validar y desarrollar soluciones innovadoras.

Código Seguro De Verificación	B2LL2te2jDW8Tf2dDjvqag==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Roberto Moreno Diaz - Coordinador General de Modernización Vidina Melini Bueno - Técnica de Gestión de Administración General	Firmado	23/07/2025 14:31:22 23/07/2025 14:28:54
Observaciones		Página	1/11
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



De forma sintética se concretan, a continuación, los diferentes motivos que justifican la propuesta de normativa:

- **Adaptación tecnológica:** Existe una urgencia por adaptarse a los rápidos avances tecnológicos y a los cambiantes modelos de vida urbanos.
- **Seguridad jurídica y pública:** Es crucial garantizar un entorno regulatorio claro para la experimentación, minimizando riesgos y asegurando que las innovaciones beneficien a la sociedad.
- **Marco de experimentación flexible:** Se necesita crear un marco que permita la experimentación para mejorar los servicios públicos y la calidad de vida ciudadana.
- **Eliminación de barreras regulatorias:** Es fundamental identificar y suprimir los obstáculos que impiden la innovación.
- **Impulso a la transformación digital:** Es un objetivo prioritario del gobierno municipal para ampliar y mejorar la capacidad de la administración y los agentes locales, reconociendo que sin un 'sandbox', la experimentación sería más difícil o arriesgada.
- **Facilitación de pruebas en entornos reales:** Es esencial permitir la prueba de tecnologías en entornos reales para su desarrollo y adopción efectiva. Necesidad de facilitar entornos y canales para la experimentación, demostración y validación de soluciones a través de procesos ágiles y coordinados.

Actualmente, la ciudad tiene la oportunidad de implementar instrumentos de política pública innovadores que favorezcan la experimentación y validación de nuevas soluciones tecnológicas, productos y servicios. Este contexto impulsa la creación del Sandbox como un espacio estructurado y colaborativo, que permitirá a empresas e instituciones probar sus propuestas en condiciones reales y controladas, contribuyendo así a la generación de conocimiento, la reducción de riesgos y la optimización de recursos.

La puesta en marcha de este Sandbox responde directamente a la estrategia municipal de innovación y desarrollo urbano sostenible, alineándose con las recomendaciones y buenas prácticas europeas. Además, promueve una colaboración efectiva entre la administración pública y los agentes sociales, económicos y académicos, potenciando así la capacidad innovadora del municipio.

Código Seguro De Verificación	B2LL2te2jDW8Tf2dDjvqag==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Roberto Moreno Diaz - Coordinador General de Modernización Vidina Melini Bueno - Técnica de Gestión de Administración General	Firmado	23/07/2025 14:31:22 23/07/2025 14:28:54
Observaciones		Página	2/11
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





La Ordenanza Municipal Reguladora del Sandbox tiene como principal objetivo proporcionar un marco jurídico claro y eficiente, que garantice la seguridad jurídica, la transparencia, y la igualdad de oportunidades para todas las entidades interesadas. Asimismo, asegurará una gestión responsable y sostenible de los recursos municipales destinados a esta iniciativa, buscando siempre el equilibrio entre innovación, seguridad y protección del interés general.

A través de este instrumento, se espera fortalecer la competitividad y resiliencia local, atraer talento e inversiones, y mejorar significativamente los servicios públicos mediante la incorporación efectiva de soluciones innovadoras. El Sandbox Urbano, por tanto, se presenta como un espacio clave para la transformación y modernización continua de la ciudad, generando impacto social positivo y sostenible en el largo plazo.

En definitiva, el 'sandbox' se presenta como la solución más 'resiliente y flexible' y 'conveniente y oportuna'. A diferencia de otras alternativas, ofrece un marco estructurado y controlado que permite la experimentación en entornos reales bajo supervisión regulatoria, garantizando la seguridad jurídica y el interés público de manera integral.

II. FINES DE INTERÉS GENERAL QUE JUSTIFICAN LA APROBACIÓN DE LA NORMA

La ciudad de Las Palmas de Gran Canaria ha impulsado en los últimos años múltiples estrategias de transformación y modernización orientadas a mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la ciudadanía. En este proceso de actualización constante, la visión municipal concibe la ciudad como un espacio de convivencia y desarrollo sostenible, emprendedor e innovador, donde la interacción entre las personas y su entorno genera progreso compartido.

El Ayuntamiento, con la ciudadanía en el centro de sus políticas, persigue un modelo de ciudad más próspera y preparada para el futuro a través de la innovación, entendida como una palanca esencial para abordar los nuevos desafíos urbanos.

De este modo, la Administración municipal actúa como agente proactivo que genera valor y permite avanzar a la ciudad salvaguardando el interés general. La innovación, especialmente la tecnológica, se ha consolidado como un catalizador fundamental para alcanzar los objetivos estratégicos locales.

A través de soluciones innovadoras se optimizan los recursos, se generan nuevas dinámicas de colaboración y se ofrecen respuestas eficaces a problemas complejos,

Código Seguro De Verificación	B2LL2te2jDW8Tf2dDjvqag==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Roberto Moreno Diaz - Coordinador General de Modernización Vidina Melini Bueno - Técnica de Gestión de Administración General	Firmado	23/07/2025 14:31:22 23/07/2025 14:28:54
Observaciones		Página	3/11
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



transformando a la vez las formas de gestionar y vivir la ciudad con modelos urbanos más inteligentes, inclusivos y resilientes ante retos presentes y futuros.

Asimismo, la innovación impulsa la competitividad y amplía las oportunidades del tejido económico y social local, creando un entorno favorable donde empresas, instituciones y agentes sociales desarrollan nuevas capacidades, diversifican su oferta y mejoran su productividad. Todo ello redunda en un incremento del bienestar de Las Palmas de Gran Canaria, en todas sus perspectivas, fomentando la aparición de iniciativas emprendedoras y la atracción de talento hacia la ciudad.

Dado que la colaboración eficaz entre el sector público y los agentes económicos y sociales resulta crucial para que la innovación despliegue todo su potencial, se promueven instrumentos específicos que facilitan esa cooperación activa, en especial la experimentación en entornos reales.

La posibilidad de ensayar proyectos piloto en la propia ciudad bajo condiciones controladas es esencial para validar ideas, tecnologías o soluciones antes de su implementación definitiva. Esta experimentación práctica permite al Ayuntamiento comprobar la eficacia de una iniciativa innovadora, corregir posibles fallos y asegurarse de que las soluciones propuestas son efectivas y escalables para los retos reales que afronta el municipio. Este enfoque reduce significativamente los riesgos inherentes a la innovación al aportar evidencias sobre el impacto económico, social y técnico de cada proyecto antes de acometer inversiones mayores o extender su aplicación a toda la ciudad. Además, al operar en un marco controlado, la Administración municipal tiene la oportunidad de simplificar procedimientos internos y ganar eficiencia en su relación con la ciudadanía y las empresas, aprovechando la innovación para mejorar la prestación de los servicios públicos.

La Ordenanza del Sandbox de Las Palmas de Gran Canaria se articula como un instrumento público innovador que convierte la ciudad en un entorno de pruebas seguro, acotado y orientado a la experimentación de nuevas tecnologías, productos y servicios en contextos reales. Esta iniciativa refuerza el papel del Ayuntamiento como facilitador de la innovación.

La implantación del sandbox activará a los actores locales para enfrentar retos económicos, sociales y medioambientales, generando impactos positivos en el bienestar y en el desarrollo sostenible del municipio. Al propiciar la creación, validación y escalado de soluciones innovadoras en condiciones reales, este marco contribuye a fortalecer la competitividad del tejido productivo local y a incrementar la resiliencia urbana, a la vez que

Código Seguro De Verificación	B2LL2te2jDW8Tf2dDjvqag==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Roberto Moreno Diaz - Coordinador General de Modernización Vidina Melini Bueno - Técnica de Gestión de Administración General	Firmado	23/07/2025 14:31:22 23/07/2025 14:28:54
Observaciones		Página	4/11
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



consolida a Las Palmas de Gran Canaria como un territorio pionero en experimentación urbana y aporta un valioso aprendizaje normativo para futuras regulaciones. En suma, la Ordenanza se justifica por el claro interés general de fomentar una innovación segura y orientada al bienestar mejorando los servicios públicos, promoviendo el crecimiento económico y social, atrayendo talento e impulsando un proceso de aprendizaje normativo que redunde en beneficio de toda la ciudadanía.

III. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Fomentar la experimentación y validación:** Establecer un marco regulatorio flexible que permita la experimentación y la validación de proyectos innovadores en el entorno urbano, proporcionando reglas claras para probar nuevas tecnologías, productos y servicios.
- Reducir barreras y minimizar riesgos:** Reducir las barreras regulatorias para el desarrollo de nuevas tecnologías y servicios en la ciudad, asegurando que las pruebas se realicen de forma controlada y segura para minimizar los riesgos inherentes a la innovación.
- Garantizar la seguridad jurídica e interés público:** Proteger a los participantes y a la ciudadanía durante el proceso de experimentación, garantizando la seguridad jurídica y el interés público.
- Atraer talento e inversión:** Posicionar la ciudad como un polo de atracción para el talento y la inversión en el ámbito de la innovación urbana.

IV. ALTERNATIVAS

Soluciones no regulatorias:

- Programas de subvenciones directas o fondos de inversión:** Apoyar la innovación sin un marco regulatorio específico para pruebas controladas, asumiendo un mayor riesgo.

Código Seguro De Verificación	B2LL2te2jDW8Tf2dDjvqag==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Roberto Moreno Diaz - Coordinador General de Modernización Vidina Melini Bueno - Técnica de Gestión de Administración General	Firmado	23/07/2025 14:31:22 23/07/2025 14:28:54
Observaciones		Página	5/11
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Incubadoras o aceleradoras de empresas sin supervisión regulatoria directa:** Fomentar el desarrollo de proyectos, pero sin la validación en un entorno real y flexible.
- Eventos y concursos de innovación (hackatones):** Estimular la creatividad, pero sin un seguimiento estructurado para la implementación a gran escala.
- Creación de hubs tecnológicos informales:** Espacios de encuentro para el talento sin una regulación específica para la experimentación.

Soluciones regulatorias alternativas (menos flexibles o más restrictivas que el 'sandbox'):

- Modificaciones parciales de normativas existentes:** Realizar ajustes puntuales en leyes o reglamentos actuales para permitir ciertas innovaciones, en lugar de crear un entorno específico y flexible. Esto podría ser menos ágil y no cubriría la amplitud de experimentación que ofrece un 'sandbox'.
- Exenciones temporales o puntuales de normativas:** Otorgar permisos especiales caso por caso, lo cual sería menos sistemático y escalable que un 'sandbox' estructurado.
- Adoptar modelos regulatorios de otros países sin adaptarlos completamente:** Implementar marcos regulatorios de otros lugares que podrían no ajustarse a las particularidades locales, a diferencia del 'sandbox' que busca una regulación flexible y adaptada.
- Elaboración de una Ordenanza municipal reguladora que establezca el marco general.**

Por lo que respecta a los instrumentos no regulatorios, es decir, aquellos que no tienen la condición de disposición de carácter general y quedan en el ámbito del acto administrativo en sus diferentes representaciones, se han descartado. Articular la utilización de estos espacios a través de autorizaciones o convenios carece de la capacidad de generar una ventanilla única con un marco jurídico previo que sea conocido por todos los interesados y con vocación de permanencia, y dentro del cual se puedan establecer requisitos, analizar y priorizar propuestas, así como establecer garantías de forma transparente.

Código Seguro De Verificación	B2LL2te2jDW8Tf2dDjvqag==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Roberto Moreno Diaz - Coordinador General de Modernización Vidina Melini Bueno - Técnica de Gestión de Administración General	Firmado	23/07/2025 14:31:22 23/07/2025 14:28:54
Observaciones		Página	6/11
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Respecto a otros instrumentos regulatorios, tiendo en cuenta que las entidades locales no disponen de potestad regulatoria sino reglamentaria, la única alternativa posible era articular la regulación mediante la modificación de otras ordenanzas. Sin embargo, el potencial de este instrumento y la ausencia de precedentes en este sentido desaconseja este modelo y ofrece mayores garantías de seguridad jurídica el disponer de un texto propio y armonice y unifique procedimientos y aborde de forma coherente todas las cuestiones que deriven de la experimentación en los términos contemplados en la propuesta normativa.

Por lo tanto, de todos los modelos analizados se ha optado por la alternativa consistente en la aprobación de una ordenanza. Esta implica diseñar un nuevo procedimiento administrativo dentro del funcionamiento del Ayuntamiento con la pretensión de dotar de mayor flexibilidad, agilidad, igualdad de trato y simplificación a la tramitación de todas las solicitudes para experimentar en Las Palmas de Gran Canaria.

V. MARCO LEGAL DE REFERENCIA

La propuesta normativa se ha elaborado con plena sujeción a los principios de buena regulación comprendidos en el artículo 129.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pùblicas:

La presente Ordenanza se ha elaborado garantizando la aplicación de los principios fundamentales recogidos en el artículo 129.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pùblicas. Así, se cumplen específicamente los principios de necesidad, eficacia, eficiencia, proporcionalidad, transparencia, seguridad jurídica e igualdad en el acceso.

En concreto, el **principio de necesidad** inspira el propósito fundamental de esta Ordenanza para el despliegue de un instrumento imprescindible para canalizar la innovación hacia soluciones que respondan al interés general y aporten beneficios claros para la ciudadanía de Las Palmas de Gran Canaria. Además, a través de la articulación de procedimientos que aseguran el logro de los objetivos estratégicos y operativos vinculados a la innovación pública urbana, garantizando el máximo impacto positivo en el entorno local, se garantiza el principio de eficacia de la presente Ordenanza.

Asimismo, esta promueve la eficiencia en la gestión de los recursos públicos mediante mecanismos que simplifican, armonizan y agilizan los procedimientos administrativos,

Código Seguro De Verificación	B2LL2te2jDW8Tf2dDjvqag==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Roberto Moreno Diaz - Coordinador General de Modernización Vidina Melini Bueno - Técnica de Gestión de Administración General	Firmado	23/07/2025 14:31:22 23/07/2025 14:28:54
Observaciones		Página	7/11
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



reducen las cargas administrativas y aceleran tanto la presentación de solicitudes como el seguimiento y control de los proyectos de innovación.

El cumplimiento del **principio de proporcionalidad** se garantiza al contener exclusivamente la regulación estrictamente necesaria para posibilitar el desarrollo ordenado de las pruebas de innovación dentro del Sandbox, sin imponer cargas ni obligaciones que excedan las necesidades derivadas del interés público perseguido.

Así mismo, la transparencia queda asegurada mediante la publicación periódica de información detallada sobre las actividades realizadas dentro del Sandbox, especialmente a través de la difusión de una memoria bienal que recoge los resultados de las pruebas realizadas, las conclusiones obtenidas y posibles recomendaciones de mejora normativa. Se cumple también con el principio de igualdad y no discriminación, garantizando a todas las entidades promotoras interesadas un acceso equitativo, y basado en criterios objetivos, al entorno experimental que proporciona el Sandbox.

Por último, el principio de seguridad jurídica se satisface mediante una articulación de una Ordenanza clara, precisa y alineada con la normativa vigente.

VI. PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN DE LA ORDENANZA

Las Ordenanzas y Reglamentos son disposiciones normativas generales dictadas por la Administración Pública con rango inferior a la ley. La potestad reglamentaria es la más importante e intensa de las prerrogativas de las Corporaciones Locales, porque significa que éstas participan de la formación del ordenamiento jurídico administrativo que les es de aplicación y define su autonomía.

La Constitución Española, en su artículo 140, reconoce y garantiza la autonomía de los municipios, dotándoles de personalidad jurídica plena. De igual manera, el artículo 137 reconoce que los municipios gozan de personalidad jurídica para la gestión de sus intereses.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, señala en su artículo 4.1. que el municipio, en su calidad de Administración Pública de carácter territorial y dentro de la esfera de sus competencias,

Código Seguro De Verificación	B2LL2te2jDW8Tf2dDjvqag==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Roberto Moreno Diaz - Coordinador General de Modernización Vidina Melini Bueno - Técnica de Gestión de Administración General	Firmado	23/07/2025 14:31:22 23/07/2025 14:28:54
Observaciones		Página	8/11
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ostenta una serie de potestades o facultades, entre las que se encuentra la potestad reglamentaria.

En primer lugar, debe cumplirse el trámite de participación ciudadana al que alude el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), que establece dos trámites previos:

1º.- La consulta pública previa: Con carácter previo a la elaboración del proyecto, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

2º.- Publicación del proyecto de Ordenanza: Sin perjuicio de la consulta previa a la redacción del texto de la iniciativa, cuando la norma afecte a los derechos e intereses legítimos de las personas, como es el caso, se publicará el texto en el portal web correspondiente, con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

Asimismo, podrá también recabarse directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieren afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto. La consulta, audiencia e información públicas reguladas en el artículo 133 de la LPAC, deberán realizarse de forma tal que los potenciales destinatarios de la norma y quienes realicen aportaciones sobre ella tengan la posibilidad de emitir su opinión, para lo cual deberán ponerse a su disposición los documentos necesarios, que serán claros, concisos y reunir toda la información precisa para poder pronunciarse sobre la materia.

Código Seguro De Verificación	B2LL2te2jDW8Tf2dDjvqag==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Roberto Moreno Diaz - Coordinador General de Modernización Vidina Melini Bueno - Técnica de Gestión de Administración General	Firmado	23/07/2025 14:31:22 23/07/2025 14:28:54
Observaciones		Página	9/11
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Una vez cumplidos estos requisitos de publicidad previstos en el artículo 133 LPAC (consulta previa y publicación del proyecto), se seguirá el procedimiento de aprobación previsto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), a cuyo tenor:

1.- Aprobación del proyecto por la Junta de Gobierno Local: Según el artículo 127.1 a) de la LBRL, en los municipios de gran población corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad “*la aprobación de los proyectos de ordenanzas y de los reglamentos, incluidos los orgánicos, con excepción de las normas reguladoras del Pleno y sus comisiones*”.

2.- Aprobación inicial por el Pleno: El expediente completo deberá elevarse al Ayuntamiento Pleno para su debate y aprobación, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 a) de la LBRL.

3.- Exposición pública: El acuerdo de aprobación inicial será expuesto al público por plazo mínimo de treinta días hábiles, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento para que los interesados puedan examinar el expediente y formular reclamaciones y sugerencias, de conformidad con el artículo 49 b) de la LRBLR.

4.- Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno:

Las reclamaciones y sugerencias presentadas serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno, que acordará, al mismo tiempo, la aprobación definitiva de la ordenanza; en el supuesto de que no se presente reclamación ni sugerencia alguna, no será necesaria la adopción de nuevo acuerdo plenario, puesto que según el artículo 49 c) de la LBRL, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional. Todo ello al amparo del artículo 123.1 d) de la LBRL, que atribuye al Pleno la competencia para “La aprobación y modificación de las ordenanzas y reglamentos municipales.”

5.- Entrada en vigor: En todo caso, el acuerdo definitivo, o el inicial elevado automáticamente a tal categoría, y el texto íntegro de la ordenanza deberán ser publicados en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación íntegra (artículo 70.2 LBRL). Asimismo, deberá tenerse en cuenta la Circular 1/2009, de la Secretaría General del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, sobre los trámites a seguir para la aprobación de disposiciones reglamentarias, con la debida adaptación a la nueva legislación en la materia.

Código Seguro De Verificación	B2LL2te2jDW8Tf2dDjvqag==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Roberto Moreno Diaz - Coordinador General de Modernización Vidina Melini Bueno - Técnica de Gestión de Administración General	Firmado	23/07/2025 14:31:22 23/07/2025 14:28:54
Observaciones		Página	10/11
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Área de Gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos
Dirección General de Innovación Tecnológica

Expte: Aprobación Ordenanza Sandbox
Trámite: Memoria Justificativa del Proyecto

VII. CONCLUSIÓN

A la vista de lo expuesto en el presente informe, se hace necesario iniciar el procedimiento administrativo para la elaboración y aprobación de la “Ordenanza Municipal Reguladora del Sanbox de Las Palmas de Gran Canaria”, al objeto de disponer de un instrumento normativo propio que la colaboración entre el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y las entidades promotoras con el fin de llevar a cabo pruebas de innovación en espacios relevantes, reales y controlados en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria a, fecha y firma electrónica

**La Técnico de Gestión de Administración General
del Servicio de Tecnologías de la Información**
(Resolución 16827/2024, de 20 de marzo)

Vidina Melini Bueno

**El Director General de Innovación Tecnológica,
(P.S. Decreto organizativo de la Alcaldía n.º 37869/2024, de 04 de octubre)
El Coordinador General de Modernización**

Roberto Moreno Díaz

Código Seguro De Verificación	B2LL2te2jDW8Tf2dDjvqag==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Roberto Moreno Diaz - Coordinador General de Modernización Vidina Melini Bueno - Técnica de Gestión de Administración General	Firmado	23/07/2025 14:31:22 23/07/2025 14:28:54
Observaciones		Página	11/11
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

